

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2017-1481

Salta, 13 de octubre de 2017

EXPEDIENTES Ns.º 10777/2017 – 10.778/2017 – 10.779/2017 – 10.780/2017 – 10.781/2017 – 10.782/2017 – 10.783/2017 – 10.784/2017 – 10.785/2017 – 10.786/2017 – 10.787/2017 – 10.788/2017 – 10.789/2017 – 10.815/2017 – 10.816/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido para la provisión de cargos de alumnos auxiliares adscriptos a diferentes cátedras de la Escuela de Biología que fuera elevado por la Directora de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que - a juicio de la suscripta - corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos de ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS para las siguientes cátedras, con cargo a lo establecido en la R-CDNAT-2014-198, aprobatoria del Reglamento para la Provisión de estos cargos:

Materia Cantidad de Cargos Solicitados

Fundamentos de la Educación en Ciencias Biológicas 2 (dos)
Práctica de la Enseñanza de las Ciencias Biológicas 2 (dos)
Problemática de la Educación en Ciencias Biológicas 2 (dos)
Introducción a la Biología 10 (diez)
Ciencias de la Tierra 5 (cinco)
Bioestadística Inferencial 2 (dos)
Genética 3 (tres)
Biología Celular 3 (tres)
Histología Animal 2 (dos)
Biología y Diversidad de Protistas Autotrofos y Fungi PCB 1 (uno)
Biología y Diversidad de Protistas Autotrofos y Fungi LCB 1 (uno)
Química Orgánica 5 (cinco)
Biología Molecular 2 (dos)
Didáctica de las Ciencias Biológicas 2 (dos)
Psicología y Educación 2 (dos)

ARTICULO 2º.- Los requisitos y condiciones para acceder a estos cargos son:

. Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

. Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afín cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.

. Tener aprobada - por lo menos - dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos doce (12) meses previo al cierre de inscripción.

Salta, 13 de octubre de 2017

EXPEDIENTES Ns.º 10777/2017 – 10.778/2017 – 10.779/2017 – 10.780/2017 – 10.781/2017 – 10.782/2017 – 10.783/2017 – 10.784/2017 – 10.785/2017 – 10.786/2017 – 10.787/2017 – 10.788/2017 – 10.789/2017 – 10.815/2017 – 10.816/2017

Indicar que todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3º.- Los interesados - a los efectos de sus respectivas inscripciones - deberán:

- . Completar el formulario de solicitud de adscripción, el que se hallará a su disposición en la fotocopidora de esta Facultad o página Web de esta Facultad.
- . Adjuntar al estado curricular actualizado.
- . Currículum vitae.

ARTICULO 4º.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

- . Periodo de Publicidad: 23 al 27 de octubre de 2017.
- . Inscripciones: 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2017

. Lugar de Recepción de las Inscripciones: En la Dirección General Administrativo-Académica en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

. Remisión de las Solicitudes al docente responsable de cátedra: 2 de noviembre de 2017.

. Respuesta por parte del docente responsable de cátedra a cada una de las solicitudes: Dos (2) días hábiles desde su notificación.

ARTICULO 5º.- La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el reglamento arriba citado y aprobado por la R-CDNAT-2014-198.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de la Escuela de Biología y por su intermedio para notificación de cada una de las cátedras de sus jurisdicciones, al CUECNa, difúndase por cartelera de la Facultad para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.
sovg

Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES